



AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IBIAS (ASTURIAS)
Nº 5/2021 (MANDATO 2019-2023), DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA EL
29 DE OCTUBRE DE 2021.**

San Antolín de Ibias, a 29 de octubre de 2021.

ASISTENTES:

Presidenta: Dña. Gemma Álvarez Cereigido (Grupo Político Municipal Popular).

Grupo Político Municipal PSOE: Dña. Silvia Méndez Abello, D. Marcos Rodríguez Méndez, y D. Antonio Villar Trevejo.

Grupo Político Municipal Nós por Ibias: Dña. Sandra Linares Fernández y D. José Luis Díaz García.

Grupo Político Municipal Foro de Ciudadanos: D. Noé Collar Barrero y D. Juan Carlos López Blanco.

Secretario-Interventor: Jesús Amador Barcia Barrero.

Hora de inicio: 19:00 horas.

Hora de finalización: 19:29 horas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ibias, siendo las 19:00 horas, tras convocatoria efectuada por la sra. Alcaldesa mediante Decreto 195/2021 de 26 de octubre de 2021 se reúnen en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores corporativos expresados con anterioridad, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. Gemma Álvarez Cereigido, quien procede a abrir el acto, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para la válida constitución del órgano, para deliberar, en su caso, y adoptar los correspondientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Parte resolutive de la sesión

1. Aprobación del acta de la sesión nº 3/2021 ordinaria, celebrada el 27 de agosto de 2021.



2. Propuesta de aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 7/2021, mediante suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.
3. Propuesta para la resolución del Convenio entre los Ayuntamientos de Degaña e Ibias para el sostenimiento en común y puesta en funcionamiento de servicios sociales en sus municipios.

Parte de la sesión de control de los demás órganos de la Corporación

4. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía: desde el nº 145/2021 de 23 de agosto al nº 194/2021 de 26 de octubre.
5. Mociones.
6. Ruegos y preguntas.

Parte resolutive de la sesión

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 3/2021 ORDINARIA, CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DE 2021.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF, en adelante) la sra. Presidenta pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta de la sesión nº 3/2021, ordinaria, celebrada el 27 de agosto de 2021.

No existiendo observaciones, el acta de la sesión es aprobada por seis votos a favor de los/as sres/as Álvarez Cereigido, Díaz García, Collar Barrero, López Blanco, Rodríguez Méndez, y Villar Trevejo; con dos abstenciones de las sras. Linares Fernández y Méndez Abello (al no asistir a la referida sesión).

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2021, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

El Secretario-Interventor procede a explicar los antecedentes del expediente de modificación presupuestaria nº 7/2021, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, que ha sido informado previamente por la Comisión Especial de Cuentas.





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

La sra. **Alcaldesa** somete a aprobación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, de fecha 26 de octubre de 2021. La misma obtuvo previamente dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2021 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del artículo 35 del RD 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Título 6º de la citada Ley, y de las Bases 7ª a 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. La declaración de los siguientes gastos como necesarios y urgentes y la aprobación inicial de la siguiente modificación de crédito en modalidad de suplemento de crédito nº 7/2021:

1.- Las aplicaciones del presupuesto de gastos a las que se dota de crédito mediante la presente modificación presupuestaria son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (aumento)
1621-13000	SUELDO RSU	1.500,00 €
231-13000	SUELDO TRABAJADORA SOCIAL	1.500,00 €
491-13000	SUELDO CDTL	150,00 €
920-13000	SUELDO AUXILIAR ADMTYA	150,00 €
231-13002	PLUS NOCIVIDAD + ANTIGÜEDAD ASISTENTE SOCIAL	150,00 €
491-13002	QUINQUENIO CDTL	150,00 €
920-13002	ANTIGÜEDAD AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1.000,00 €
414-131	LABORAL TEMPORAL DESARROLLO LOCAL	1.500,00 €
1621-16000	SEGURIDAD SOCIAL RSU	1.500,00 €
231-16000	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORA SOCIAL	500,00 €
414-16000	SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO LOCAL	150,00 €



491-16000	SEGURIDAD SOCIAL CDTL	150,00 €
1621-214	CONSERVAC, MANTENIM Y REPARAC VEHÍCULOS RSU	4.500,00 €
920-214	CONSERVAC, MANTENIM Y REPARAC VEHÍCULOS SERVIC. MUNICIPALES	4.500,00 €
920-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS, OTRAS PUBLICACIONES	1.500,00 €
491-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CDTL	600,00 €
920-224	PRIMAS DE SEGUROS ADM GRAL	2.500,00 €
231-22799	GESTION RESIDENCIA, SAD, TELEASIST OTROS	34.000,00 €
341-48002	100 MILLAS - POR DONDE CAMINA EL OSO	3.000,00 €
1531-619	INVERSIÓN REPOSICIÓN VÍAS PÚBLICAS	111.000,00 €
TOTAL		170.000,00 €

II.- Las aplicaciones del presupuesto de ingresos que se incrementan mediante la presente modificación presupuestaria son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (aumento)
87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	170.000,00 €
TOTAL		170.000,00 €

SEGUNDO. Someter a información pública durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

TERCERO. Entender definitivamente aprobada la modificación de crédito en caso de que no se presenten reclamaciones en el periodo de información pública y publicar su resumen en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, entrando en vigor una vez publicada.

De la concesión se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda. La remisión se hará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia a que se refiere el apartado anterior.





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

No produciéndose más intervenciones, se somete la propuesta a votación por la sra. Presidenta, y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, APRUEBA la misma por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acordando:

PRIMERO. La declaración de los siguientes gastos como necesarios y urgentes y la aprobación inicial de la siguiente modificación de crédito en modalidad de suplemento de crédito nº 7/2021:

I.- Las aplicaciones del presupuesto de gastos a las que se dota de crédito mediante la presente modificación presupuestaria son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (aumento)
1621-13000	SUELDO RSU	1.500,00 €
231-13000	SUELDO TRABAJADORA SOCIAL	1.500,00 €
491-13000	SUELDO CDTL	150,00 €
920-13000	SUELDO AUXILIAR ADM TVA	150,00 €
231-13002	PLUS NOCIVIDAD + ANTIGÜEDAD ASISTENTE SOCIAL	150,00 €
491-13002	QUINQUENIO CDTL	150,00 €
920-13002	ANTIGÜEDAD AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1.000,00 €
414-131	LABORAL TEMPORAL DESARROLLO LOCAL	1.500,00 €
1621-16000	SEGURIDAD SOCIAL RSU	1.500,00 €
231-16000	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORA SOCIAL	500,00 €
414-16000	SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO LOCAL	150,00 €
491-16000	SEGURIDAD SOCIAL CDTL	150,00 €
1621-214	CONSERVAC, MANTENIM Y REPARAC VEHICULOS RSU	4.500,00 €
920-214	CONSERVAC, MANTENIM Y REPARAC VEHICULOS SERVIC. MUNIICPALES	4.500,00 €
920-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS, OTRAS PUBLICACIONES	1.500,00 €
491-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CDTL	600,00 €
920-224	PRIMAS DE SEGUROS ADM GRAL	2.500,00 €
231-22799	GESTIÓN RESIDENCIA, SAD, TELEASIST OTROS	34.000,00 €
341-48002	100 MILLAS - POR DONDE CAMINA EL OSO	3.000,00 €
1531-619	INVERSIÓN REPOSICIÓN VÍAS PÚBLICAS	111.000,00 €



TOTAL	170.000,00 €
-------	--------------

II.- Las aplicaciones del presupuesto de ingresos que se incrementan mediante la presente modificación presupuestaria son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (aumento)
87000	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	170.000,00 €
TOTAL		170.000,00 €

SEGUNDO. Someter a información pública durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

TERCERO. Entender definitivamente aprobada la modificación de crédito en caso de que no se presenten reclamaciones en el periodo de información pública y publicar su resumen en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, entrando en vigor una vez publicada.

De la concesión se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda. La remisión se hará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia a que se refiere el apartado anterior.

3.- PROPUESTA PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE DEGAÑA E IBIAS PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES EN SUS MUNICIPIOS.

El **Secretario-Interventor** explica los antecedentes del expediente. A continuación, se procede a dar lectura de la siguiente de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 10 de junio de 2013 los Ayuntamientos de Degaña e Ibias formalizaron un convenio para el sostenimiento en común y puesta en funcionamiento de Servicios Sociales en sus respectivos municipios.





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

En su contenido, se acordaba la adopción de un modelo de gestión en común entre ambas Entidades y con las Administración del Principado de Asturias, quedando encomendada al Ayuntamiento de Ibias la tarea de canalizar la percepción de la subvención otorgada al efecto. Asimismo, se había previsto la constitución conjunta de un Centro de Servicios Sociales encomendándose la selección de personal al Ayuntamiento de Ibias.

Visto que la estructura de funcionamiento en común acordada en su momento y recogida a lo largo del clausulado del convenio resulta incompatible al momento presente con la nueva fórmula de gestión en materia de prestaciones sociales básicas, que ha previsto un modelo de subvención directa a cada uno de los Ayuntamientos.

Visto lo dispuesto, por la cláusula sexta del Convenio entre los Ayuntamientos de Degaña e Ibias para el sostenimiento en común y puesta en funcionamiento de servicios sociales en sus municipios según la cual:

"El presente Convenio de vigencia anual, vinculada a la subvención que a tal fin otorgue la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, permanecerá vigente prorrogándose de forma automática mientras perdure y siga igualmente vigente el Convenio suscrito con el Principado de Asturias".

Visto que con fecha 8 de octubre de 2021, se ha recibido el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el pasado 4 de junio de 2021, por el Ayuntamiento de Degaña, en el que dicho órgano aprueba la denuncia del Convenio entre los Ayuntamientos de Degaña e Ibias para el sostenimiento en común y puesta en funcionamiento de los servicios sociales en sus municipios.

Considerando lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en sus artículos 47 y siguientes.

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

PRIMERO. Tomar conocimiento del acuerdo de fecha 4 de junio de 2021, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Degaña, por el que se aprueba la denuncia del Convenio entre los Ayuntamientos de Degaña e Ibias para el sostenimiento en común y puesta en funcionamiento de los servicios sociales en sus municipios.

SEGUNDO. Resolver el Convenio entre los Ayuntamientos de Degaña e Ibias para el sostenimiento en común y puesta en funcionamiento de los Servicios Sociales en sus municipios, estableciéndose un periodo transitorio de seis meses para la finalización de aquellas actuaciones en curso que ambas partes mantengan en común.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Degaña y a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.



Toma la palabra la sra. Méndez Abello.

La sra. Méndez Abello pregunta qué va a ocurrir con la actual empleada y si se habló con ella.

La sra. Alcaldesa responde que la actual empleada finaliza ahora el contrato y debe iniciarse un nuevo proceso de contratación. Se habló con ella y está de acuerdo.

No produciéndose más intervenciones, se somete la propuesta a votación por la sra. Presidenta, y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, APRUEBA la misma por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acordando:

PRIMERO. Tomar conocimiento del acuerdo de fecha 4 de junio de 2021, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Degaña, por el que se aprueba la denuncia del Convenio entre los Ayuntamientos de Degaña e Ibias para el sostenimiento en común y puesta en funcionamiento de los servicios sociales en sus municipios.

SEGUNDO. Resolver el Convenio entre los Ayuntamientos de Degaña e Ibias para el sostenimiento en común y puesta en funcionamiento de los Servicios Sociales en sus municipios, estableciéndose un período transitorio de seis meses para la finalización de aquellas actuaciones en curso que ambas partes mantengan en común.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Degaña y a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.

Parte de la sesión de control de los demás órganos de la Corporación

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA: DESDE EL Nº 145/2021 DE 23 DE AGOSTO AL Nº 194/2021 DE 26 DE OCTUBRE.

Queda dada cuenta a los miembros presentes en la sesión sin que se produzcan intervenciones.

5.- MOCIONES.

5.1.- ADHESIÓN DEL PLENO A ESCRITO DE LA AMPA DEL CPEB AURELIO MENÉNDEZ, EN RELACIÓN CON LA IMPLANTACIÓN EN EL CENTRO DE LA JORNADA CONTINUA.





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

Se procede a dar lectura al texto remitido con fecha 23/09/2021 por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CPEB Aurelio Menéndez, sobre implantación en dicho centro escolar del horario de jornada continua:

AMPA CPEB Aurelio Menéndez, en San Antolín de Ibias, con C.I.F. G33528399

EXPONE

Reunidos el día 17 de septiembre de 2021, los padres de los alumnos junto con el claustro de profesores y parte de los transportes escolares (con ausencia de Bus Narcea), se llevó a cabo un sondeo de jornada continua para este centro educativo, dando como resultado la aprobación de la misma por unanimidad de los presentes.

A día de hoy, y queriendo implantar el horario de jornada continua desde este año en curso, la inspección nos dice que debe haber acuerdo con Bus Narcea para hacer posible el cambio.

Tras ponernos en contacto con la dirección de Bus Narcea, éste se niega rotundamente a amoldarse a un nuevo horario.

Desde el AMPA, queremos hacer entender a la Consejería lo importante que es para nuestros hijos este cambio de jornada.

La zona donde vivimos está alejada de cualquier centro urbano y para que nuestros hijos puedan realizar actividades extraescolares, ya sea música, natación, idiomas, refuerzo, etc, requiere un desplazamiento de una hora y otra de vuelta a Cangas del Narcea.

Con la jornada partida, nuestros hijos llegan a casa a las 18h, llegas a Cangas a las 19h: ¿qué actividades cree la Consejería que puedan aprovechar nuestros hijos a esa hora?, llegando de nuevo a casa a las 22h, y todavía teniendo que hacer las tareas escolares, ducha, cena, etc. Como padres vemos que éste no es un horario adecuado para nuestros hijos.

Somos 25 familias con hijos en edad escolar en una zona rural de Asturias contribuyendo a la no despoblación de esta aldea, por ello se debería trabajar en que estos niños tengan las mismas posibilidades que los niños de ciudad y no tengan que renunciar a una formación educativa extra por vivir en una zona rural.

Deseamos que nuestros hijos tengan las mismas posibilidades que otros niños que viven cerca de la Ciudad.

La jornada continua permite un horario más acorde para poder desplazarnos a realizar actividades y tiempo suficiente para desempeñar las tareas de estudio diarias.

CONCLUSIÓN



El claustro de profesores y los padres de alumnos del Centro educativo Aurelio Menéndez en San Antolín de Ibias, concluyen que es totalmente injusto que por un solo empresario salgan perjudicados 38 alumnos que viven en una zona rural donde el núcleo urbano más cercano está a 1h en coche.

Rogamos a todos los grupos políticos de este Ayuntamiento, apoyo y mediación en este tema tan importante para la educación de los niños de nuestro Concejo.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación por la sra. Alcaldesa la adhesión del Pleno al escrito remitido por la AMPA del CPEB Aurelio Menéndez de San Antolín de Ibias, relativo a la implantación en el centro del horario de jornada continua; y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias APRUEBA la misma, por siete (7) votos a favor de los/as sres./as Álvarez Cereigido, Díaz García, Collar Barrero, López Blanco, Méndez Abello, Rodríguez Méndez, y Villar Trevejo, con una (1) abstención de la sra. Linares Fernández.

5.2.- MOCIÓN EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS.

Se procede a dar lectura al texto de la moción propuesta por la sección sindical UGT-Coreos de Asturias, recibida en el registro del Ayuntamiento de Ibias con fecha de entrada 14/10/2021:

MOCIÓN EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En un contexto como el actual, el servicio postal prestado por Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial económica del país, tanto a nivel estatal, como autonómico y especialmente en el ámbito municipal, recorriendo y atendiendo diariamente todas las localidades y municipios del Estado, garantizando la prestación de un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros/as rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

Los Servicios Postales, declarados durante el estado de alarma como servicios esenciales y reconocidos como un elemento de vertebración y cohesión territorial, son un valor arraigado en la vida social de los municipios desde la prestación de un Servicio Público, contribuyendo al desarrollo económico de los mismos, facilitando y





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

dando accesibilidad al derecho de ciudadanos/as, comercios, empresas y administraciones a disponer de un servicio postal a precio asequible y de calidad. Pero con las actuales políticas estratégicas y de gestión de la Dirección de Correos este derecho se está limitando.

Concretamente en la localidad de Ibias la empresa SAE Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. va a suprimir 1 Servicio Rural. Asimismo, hemos tenido conocimiento que la empresa pública está llevando a cabo un recorte en la contratación que está dejando sin cubrir el empleo estructural así como los permisos y cualquier tipo de ausencia de los trabajadores y trabajadoras.

A consecuencia de esta decisión, con toda seguridad, los servicios de distribución postal prestados hasta ahora en el Municipio bajarán su calidad drásticamente, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos/as y empresarios/as de Ibias.

Igualmente manifestamos que esta decisión se adopta sin que, previamente, se haya consultado o informado por vía alguna a la Administración Local de este municipio, por lo que desconocemos los motivos por los que se adopta, y además no se le ha dado ocasión de poder ser escuchada a pesar de afectar directamente a los intereses de los ciudadanos/as a los que legítimamente representamos.

La actual Ley Postal y otras normas dependientes reconocen sin lugar a duda que:

- Todos los/as usuarios, remitentes o destinatarios de envíos postales tienen derecho a un servicio postal universal de calidad prestado de forma permanente, en todo el territorio nacional y a precios asequibles, al menos cinco días a la semana, conforme a la normativa europea y nacional de aplicación.*
- El alcance y la prestación efectiva del servicio postal universal deberán responder a los principios de cohesión social y territorial, no discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o geográfica, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio, y deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso y de accesibilidad a los mismos, sin menoscabo de su calidad.*

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Ibias a través de esta MOCIÓN, REQUIERE A:

- LA SAE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.M.E.*
- A LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI).*
- AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.*
- Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN.*



para que adopten las siguientes medidas, que entendemos necesarias para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia en este Municipio:

1ª.- Afrontar diligentemente la cobertura de los puestos estructurales suprimidos en los Servicios Rurales de Ibias necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.

2ª.- Mantener la calidad de las condiciones laborales, garantizando una plantilla con suficientes trabajadores y trabajadoras que permita las correspondientes sustituciones por enfermedad, permisos o vacaciones.

3ª.- Garantía de los compromisos de financiación que permitan en nuestra localidad, cumpliendo los parámetros de calidad determinados por la Ley, el correcto desempeño de la prestación de los servicios postales, y asegurando que todos los ciudadanos/as reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea.

Se dará traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación por la sra. Alcaldesa la moción propuesta por la sección sindical UGT-Correos de Asturias en defensa del servicio público de Correos; y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias APRUEBA la misma, por unanimidad de los/as sres./as concejales.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el sr. Rodríguez Méndez.

6.1.- El sr. Rodríguez Méndez pregunta si se van a terminar todos los trabajos de defensa contra incendios. Señala que hay varias actuaciones sin hacer.

La sra. Alcaldesa responde que supone que sí, explica que se están supervisando los trabajos por el Técnico municipal, en el caso de aquellas actuaciones que queden pendientes no se abonarán.

6.2.- El sr. Rodríguez Méndez pregunta por la ejecución de un muro en Luiña en la zona conocida como "Casa Pepe".





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

La **sra. Alcaldesa** responde que dicha actuación está pedida a la Dirección del Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias. Añade que recientemente el sr. Director del Parque fue a verlo.

6.3.- El sr. Rodríguez Méndez pregunta si se ha terminado la ejecución del muro en Folgueiras de Boiro y si lo va a terminar otra empresa.

La **sra. Alcaldesa** responde que se ha enviado un requerimiento a la empresa encargada de ejecutar los trabajos para su finalización. Respecto a la terminación por otra empresa, explica que previamente hay que finalizar el actual proceso de contratación, sin descartar la necesidad de acudir a la vía judicial.

El **Secretario-Interventor** informa que la fase en que nos encontramos actualmente es la de emisión de un requerimiento a la empresa contratista instándola a finalizar los trabajos objeto de contrato.

Toma la palabra el sr. Villar Trevejo.

6.4.- El sr. Villar Trevejo pregunta si se están realizando los trabajos de desbroce, ya que la pista de Villares lleva dos años sin rozar.

La **sra. Alcaldesa** responde que se están realizando los trabajos.

6.5.- El sr. Villar Trevejo pregunta si se está limpiando el local debajo del Polideportivo.

La **sra. Alcaldesa** responde que se está limpiando.

6.6.- El sr. Rodríguez Méndez pregunta por el orden de ejecución de las actuaciones en los desbroces de defensa contra incendios.

La **sra. Alcaldesa** responde que no se establece un orden desde el Ayuntamiento de unas actuaciones que pueda ir en detrimento de otras.

El sr. **Rodríguez Méndez** expone que en algún caso las máquinas se encontraban trabajando en algún tramo y luego se retiraron, lo cual no ve correcto.

La **sra. Alcaldesa** responde que las actuaciones son revisadas por el Técnico municipal a efectos de su certificación, pero que el ritmo y orden de ejecución de los trabajos no dependen del Ayuntamiento, sino que son cometido de la empresa contratista.

Toma la palabra la **sra. Méndez Abello**.



6.7.- La sra. Méndez Abello pregunta en relación con el asunto de la ejecución de trabajos de desbroce de defensa contra incendios, si la empresa contratista comunicó al Ayuntamiento por qué se retiraban de algunos tramos.

La sra. Alcaldesa responde que la empresa comunica cuando un tramo se encuentra terminado para su comprobación por el Técnico municipal, como se ha hecho siempre.

La sra. Méndez Abello pregunta si no se controla o conoce por el Ayuntamiento cómo van los trabajos hasta que se termina una actuación.

La sra. Alcaldesa responde que sí se conoce la zona en la que se están ejecutando los trabajos, pero no existen medios para ir a controlar en cualquier momento el ritmo de ejecución por la empresa.

La sra. Méndez Abello señala que en la anterior legislatura había un concejal que se encargaba de ello.

6.8.- El sr. Rodríguez Méndez pregunta si se ha desbrozado el camino de acceso al núcleo de Valdebóis.

La sra. Alcaldesa responde que ya está ha desbrozado.

6.9.- El sr. Rodríguez Méndez ruega que se desbroce el acceso a Alguerdo y Omente.

La sra. Alcaldesa indica que es su deseo que se desbrocen todas las pistas.

Toma la palabra la sra. Linares Fernández.

6.10.- La sra. Linares Fernández pregunta si hubo algún paro en la ejecución por la empresa de defensa contra incendios que no hubiera comunicado.

La sra. Alcaldesa responde que no le consta.

6.11.- El sr. Rodríguez Méndez pregunta por qué se movieron medios mecánicos hacia Fonsagrada, en relación a los trabajos de desbroce.

La sra. Alcaldesa responde que hasta donde conoce tuvieron algunas averías importantes cuando operaban en la zona de Sena, siguieron trabajando con medios manuales.

Añade que el sr. Concejal puede consultar los detalles con la empresa contratista o con el Técnico municipal.





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

6.12.- El sr. Villar Trevejo expone que en el Centro de Salud hay un agujero en la zona del tejado por una losa desplazada, añade que ya mandó aviso en su momento.

La sra. Alcaldesa señala que es posible que el personal del Centro avisase a la Gerencia. Preguntada por el sr. Díaz García sobre si las obras del Centro se pudieran encontrar en garantía, responde que posiblemente lo estén.

6.13.- El sr. Rodríguez Méndez pregunta por la farola que hay que instalar en la zona del Centro de Salud.

El sr. Villar Trevejo dice que aún no se ha colocado esa farola y la de la zona del panadero, las luces que van en la pared del Polideportivo no funcionan bien.

La sra. Alcaldesa toma nota.

No existiendo más asuntos a tratar, la sra. Presidenta levanta la sesión a las diecinueve horas y veintinueve minutos, de la que extendiendo la presente acta (que consta de quince páginas numeradas del uno al quince, y por mi firmadas y selladas con el sello del Ayuntamiento, impresas en papel timbrado de la Corporación hasta su elevación al correspondiente libro), que firma la sra. Alcaldesa-Presidenta, y de la que, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

La Alcaldesa

Gemma Álvarez Cereigido

El Secretario-Interventor

Jesús Amador Barcia Barrero

